MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI
*"Trabajando por una ciudad diferente"*
***Calle Asunción c/ 19 enero***
***Telefax: 0531 432 204***
***Paraguarí – Paraguay***

# CONTRATO N° 23/2.019
# CONTRATACIÓN DIRECTA CON ID N° 372.190
## "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO NSTITUCIONAL".

Entre la Municipalidad de Paraguarí, domiciliada en Calle Asunción c/ 19 de Enero, República del Paraguay, representada para este acto por la Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja, con Cédula de Identidad N° 2.050.984, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra el **Sr. Jesús María Arce Gómez** con Cédula de Identidad N° 2.881.104, domiciliado en la Colonia Jorge López Moreira de la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay, denominado en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO INSTITUCIONAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS PARA USO INSTITUCIONAL.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) Declaración Jurada

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Jesús M. Arce
Infotel
Jesús María Arce
Ingeniero en Electrónica

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.190

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 19/2.019, convocado por la Municipalidad de Paraguarí. La adjudicación fue realizada según Resolución I.M. Nº 2.150/2.019

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Nro de Orden | Nro. de Ítem/Lote | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 1 | COMPUTADORAS PERSONALES DE MESA CON LICENCIA ORIGINALES. | HP | EE.UU | UNIDAD | 6 | 3.650.000 | 21.900.000 |
| 2 | 2 | IMPRESORA DE CHORRO DE TINTA A COLOR, BLANCO Y NEGRO | EPSON | JAPON | UNIDAD | 11 | 1.430.000 | 15.730.000 |
| 3 | 3 | ESCÁNER | BROTHER | JAPON | UNIDAD | 1 | 3.300.000 | 3.300.000 |
| 4 | 4 | NOTEBOOK | HP | EE.UU | UNIDAD | 1 | 3.900.000 | 3.900.000 |
| 5 | 5 | UPS DE 850/VA | APS | CHINA | UNIDAD | 16 | 450.000 | 7.200.000 |
| 6 | 6 | RELOJ BIOMÉTRICO. | HIKVISION | CHINA | UNIDAD | 1 | 1.250.000 | 1.250.000 |
| **PRECIO TOTAL:** | | | | | | | | **53.280.000** |

***El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes Cincuenta y tres millones doscientos ochenta mil.***

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Jesús M. Arce B.
Infotel
Jesús María Arce
Ingeniero en Electrónica

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO**

El contrato entrará en vigencia desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.**

El plazo de entrega del bien será de **5 (cinco)** días posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Oferente Adjudicado, en el local de la Municipalidad de Paraguarí sito en la calle asunción c/ 19 de enero, desde las 07:00hs. hasta las 13:00hs., de lunes a viernes.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Administración y Finanzas

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.

**10. MULTAS.**

**El valor de las multas será**: *1* % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Jesús M. Arce.
Infotel
Jesús María Arce
Ingeniero en Electrónica

Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja
Intendenta Municipal

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Paraguarí, República del Paraguay el día trece de diciembre del año 2.019.

Infotel
Jesús María Arce
Ingeniero en Electrónica

**Sr. Jesús M. Arce Gómez.**
**PROVEEDOR**

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI • Intendencia •

**Mg. Lilian Lorena Burgos de Baruja**
**Intendenta Municipal**

**Ante mi:**

MUNICIPALIDAD DE PARAGUARI • Secretaría General •

**Abog. Miguel Fleitas Ruiz Diaz.**
**Secretario General.**